



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La solicitud de los vecinos en cuanto a arreglo, mantenimiento y ripio de las calles de su barrio

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos del barrio Ponce han manifestado su inquietud ante la intransitabilidad de las calles internas de su barrio.

Que, la solicitud consiste en el arreglo, perfilado, nivelación y ripio de las calles internas correspondientes al barrio, pero principalmente a la calle José Niella y Rómulo Artieda.

Que, con las precipitaciones la zona se torna barrosa y resbaladiza, lo que dificulta aun más la circulación vial.

Que, es importante posibilitar acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos del barrio.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece que el gobierno municipal tiene por objetivos en su art. 14° inc. 2) Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, en su art. 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial. Que, resulta necesario brindar respuestas efectivas a las necesidades y solicitudes de los vecinos a fin de mejorar su calidad de vida.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Arreglo y mantenimiento de calles del barrio Ponce**

Art. 1º: SOLICITAR al DEM, que a través del área correspondiente, realice trabajos de arreglo, nivelación, perfilado y colocación de ripio en calles internas del barrio Ponce, principalmente en calle José Niella y Rómulo Artieda.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**